

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

DIRECCION QUE PROYECTA	DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
FECHA	NOVIEMBRE 2024

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021. En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA - se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

En cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

En relación con lo anterior se celebró el Contrato Interadministrativo 1395 de 2024, suscrito entre Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSION Y PERIFONEO PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, en virtud del cual se requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA." En este sentido, en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE siendo menor a DOSCIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) como establece el Manual.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.6.1., "Deber de análisis de las entidades estatales", se procede a realizar el análisis de sector correspondiente a la etapa de planeación del proceso de contratación pública que actualmente se adelanta en el municipio de Soacha, atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En el municipio de Soacha se han venido adelantando proyectos de diversa índole para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, lo anterior, en busca de garantizar el derecho que tienen sus habitantes a enterarse y estar informados a través de la promoción y divulgación de todas y cada una de las actividades y acciones que realiza la Alcaldía Municipal de Soacha.

Que el Municipio de Socha requiere la ejecución eficiente y eficaz de las actividades relacionadas con la información, difusión y divulgación de la información y campañas institucionales que permitan participar a la comunidad, para esto se diseñó una estrategia de comunicación pública que responde a las exigencias de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, de transparencia y responsabilidad de su gobierno.

Dentro de las áreas de acción del plan de desarrollo Soacha avanza se encuentra la meta MP157 eje: Institucional, programa: Rediseño Institucional con Enfoque de Sostenibilidad, Subprograma: Soacha Avanza: Compromiso por la Transparencia y Eficiencia de las Instituciones Públicas, código producto 4599025, asociado al proyecto de inversión código BPIN 2023257540157 "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ASERTIVA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA"

Que, los cinemas representan una forma muy importante de transmisión de la cultura universal en los tiempos actuales. Nuestra sociedad se va formando e informando a través del cine y la televisión, películas de ficción, reportajes o documentales, que permiten otro tipo de acercamiento al complejo mundo del ser humano. Adicional a esto, hoy en día se considera a la publicidad en el cine, junto a la publicidad en el punto de venta (digital signage) como el soporte publicitario más recordado en relación con la inversión. Esto ocurre debido al gran impacto que genera un anuncio en una sala de cine, y a la cantidad y tipología de espectadores que lo verán.

Se considera que, desarrollando estrategias publicitarias para implementarlas en la etapa de promoción y publicidad de las películas, es posible que más personas se enteren de esta publicidad y que incluso, se logre despertar un interés mayor por los avisos publicitarios y anuncios realizados en dicha etapa de promoción y publicidad; lo cual permite una difusión amplia, marcando una gran diferencia con los medios tradicionales.

Que un gobierno participativo e incluyente tiene claro que su principal insumo para el diseño de estrategias y la puesta en marcha de sus políticas es el conocimiento y la experiencia de ellas por parte de los ciudadanos. Por esta razón, su accionar va encaminado hacia el empoderamiento del ciudadano, buscando vincular a la sociedad civil en los asuntos públicos, dado que una población bien informada puede ejercer plenamente otros derechos fundamentales y tomar decisiones más acertadas.

Que desde una política de gobierno transparente se requiere fortalecer los procesos de comunicación entre el gobierno y la población, de manera que se genere un circuito de información pública, es así, que la comunicación oficial, veraz y oportuna contribuye a cumplir con este principio, ya que además de constituirse en uno de los fines de un buen gobierno contribuye a que la comunidad permanezca informada continuamente.

Adicionalmente, estas campañas también abarcan la protección y el bienestar animal, la prevención del delito, y la defensa de los derechos de la comunidad. En conjunto, todas las dependencias del Municipio de Soacha están comprometidas en informar y difundir las acciones, proyectos, programas y campañas necesarias para el desarrollo integral del municipio y el bienestar de sus habitantes.

La ciudad de Soacha cuenta con aproximadamente 1.300.000 habitantes distribuidos en seis comunas y dos corregimientos. Debido al crecimiento poblacional y la diversa distribución de grupos por edades, es primordial abarcar a toda la comunidad residente, apelando a sus gustos y canales de preferencia para comunicarse. El derecho a estar informado está consagrado en la Constitución Política de Colombia, y el objetivo de esta Administración es garantizarlo

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

en equidad de condiciones para niños, niñas, jóvenes, madres cabeza de familia, hombres, mujeres, adultos mayores, adultas mayores y personas en condición de discapacidad.

Garantizar el derecho a la información devolverá la dignidad a la ciudadanía, partiendo del principio de que, si están bien informados, podrán acceder a toda la oferta institucional ofrecida por la Alcaldía de Soacha. Además, serán testigos de los logros de la Administración en beneficio de los habitantes del territorio.

En el marco de la interacción Estado-Ciudadanía, la garantía de derechos es fundamental para promover buenas conductas, cultura ciudadana y valores, donde la responsabilidad de educar recae en todos, empezando por los gobernantes. El Estado debe ofrecer las herramientas necesarias para una calidad de vida digna.

Por esta razón, es indispensable para la empresa pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y la Alcaldía de Soacha, la organización, ejecución y desarrollo del proyecto del plan de difusión y perifoneo para los programas y actividades que requiera y, contar con instrumentos de comunicación que informen, orienten y convoquen debidamente a las comunidades. Esto debe hacerse no solo a través de medios masivos como la televisión, sino también mediante diferentes canales de comunicación con diversos mecanismos de cobertura dentro y fuera de la ciudad, mejorando así el acceso a la información, la calidad de vida y la percepción de la ciudad para habitantes y visitantes. Esto implica la ejecución de planes de comunicación estratégica alineados con los objetivos institucionales, de forma clara, oportuna, suficiente y veraz, que permitan una ciudadanía informada y más cercana a la administración.

Para ello, se requiere contratar servicios de publicidad en distintos medios y métodos de comunicación que promuevan y divulguen las acciones que adelanta la Alcaldía de Soacha, garantizando la transparencia, el derecho a la información y el acceso a las acciones de mejora pensadas para todos los residentes de la ciudad.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No. DIS 2024000340 de 30 de octubre de 2024 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2024.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es CTO 1395-2024 – GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y PERIFONEO PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – FUENTE: 3- RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, 6.2.4.5.02.05.011.003.

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE "CLASE"

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPSC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPSC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPSC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNSPSC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios son los siguientes:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101604	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Difundida	Publicidad en los Cines

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto a contratar es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.”

Alcance:

El presente contrato tiene como objetivo principal la prestación de servicios y la ejecución eficiente de instrumentos de comunicación que informen, orienten y convoquen debidamente a las comunidades a través de la publicidad e información de todas y cada una de las actividades y programas que se desarrollan desde la Alcaldía Municipal de Soacha y que son de interés para toda la población que habita en el Municipio. Esto debe hacerse no solo a través de medios masivos sino también mediante diferentes canales de comunicación con diversos mecanismos de cobertura dentro y fuera de la ciudad, mejorando así el acceso a la información, la calidad de vida y la percepción de la ciudad para habitantes y visitantes.

En el Municipio de Soacha, la población se informa principalmente a través de medios masivos de comunicación – radio, televisión, periódicos , revistas, publicaciones digitales, redes sociales, perifoneo y otros tipos de publicidad, que en su gran mayoría se nutren de las diferentes problemáticas que aquejan al Municipio de Soacha, lo que genera una gran responsabilidad por parte del área de prensa y comunicaciones de la Alcaldía, con el fin de generar información positiva, en donde se destaquen las acciones emprendidas por parte del gobierno municipal, y las actividades para contrarrestar las situaciones adversas. Además de la generación de información, se deben establecer estrategias en el plan de medios para que esta información sea atractiva para los diferentes medios de comunicación y pueda ser difundida, utilizando herramientas como cuñas, comerciales, banners, entrevistas, boletines de prensa y demás.

Las especificaciones detalladas de los productos, bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente especificadas en este anexo técnico, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro de bienes y/o servicios para el plan de difusión y perifoneo para los programas y actividades que requiera la alcaldía municipal de Soacha.

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

5.1 Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

De acuerdo con las necesidades por el municipio de Soacha y el gerenciamiento integral de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. el servicio inicialmente requerido para divulgación de información en el marco de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA", Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Soacha - Cundinamarca requiere que el contratista o cumpla las siguientes condiciones técnicas: ver anexo 1

Se incluye todos los aspectos técnicos contemplados en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente proceso contractual y todos los lineamientos suministrados por el municipio de Soacha por medio de los documentos del contrato Interadministrativo 1395-2024 suscrito con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

5.2 Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades para la debida divulgación y promoción de la información. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance del mismo.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.

7. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

LOTE 1:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CENTRO CCIAL	CINEMAS	SALAS A PUBLICITAR	DURACIÓN DEL SPOTS EN SEGUNDOS	SPOTS SEMANALES X SALA	TOTAL SPTS SEMANALES X CINEMAS	TOTAL SPOTS HASTA EL 31/12/2024	VALOR TOTAL
1	CINEMAS	Spots publicitarios en diferentes formatos y tiempos de duración, en cines ubicados en centros comerciales de Soacha.	MERCURIO	CINE COLOMBIA	1	30	21	21	168	12.039.453
		La Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, suministra el insumo audiovisual	VENTURA TERRORS	CINE COLOMBIA	1	30	21	21	168	12.039.453
									SUBTOTAL	24.078.906
									IVA 19 %	4.574.992

VALOR TOTAL	28.653.898
----------------	------------

LOTE 2:

ÍTE M	PRODUC TO / SERVICI O	DESCRIPC IÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CENTRO CCIAL	CINEMAS	SALA S A PUBLI CITA R	DURA CIÓN DEL SPOT S EN SEGU NDOS	SPOTS SEMAN ALES X SALA	TOTAL SOPTS SEMANALE S X CINEMAS	TOTAL SPOTS HASTA EL 31/12/2024	VALOR TOTAL
1	CINEMAS	Spots publicitarios en diferentes formatos y tiempos de duración, en cines ubicados en centros comerciales de Soacha	GRAN PLAZA SOACHA	CINEMARK	6	30	28	56	448	11.200.000
		La Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, suministra el insumo audiovisual	UNISUR	PROCINAL	2	30	28	56	448	11.200.000
									SUBTOTAL	22.400.000
									IVA 19 %	4.256.000
									VALOR TOTAL	26.656.000

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE Separado en lotes, de la siguiente manera Lote 1: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.653.898) M/CTE, Lote 2: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$26.656.000) M/CTE todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que existe oferta de establecimientos del sector de servicios cinemas, ubicados en la ciudad de Bogotá, alrededores y ciudades principales, los cuales se podrian presentar al proceso que entidad pretende adelantar, de igual forma se invitan a las empresas a hacer parte del proceso contratar ajustándose bajos los precios más competitivos en el presente estudio del sector y análisis del mercado.

8. EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CARACOL TV UNIDAD DE MEDIOS (Cine Colombia)	FLIX MEDIA (Cinemark y Procinal)
\$ 28.653.898	\$ 26.656.000

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

Se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual. Tras la solicitud, se recibieron dos cotizaciones de las empresas **CARACOL TV UNIDAD DE MEDIOS – FLIX MEDIA**. De acuerdo al análisis realizado por la tabla anterior se escoge las dos ofertas puesto que estas dos empresas son las que manejan los cinemas que están ubicados en el Municipio de Soacha; la empresa Caracol TV Unidad de Medios maneja los cinemas de Cine Colombia ubicados en los centros comerciales Mercurio y Ventura Terreros y la empresa Flix Media maneja los cinemas de Cinemark ubicado en el centro comercial Gran Plaza Soacha y Procinal ubicado en el centro comercial Unisur; y con ellos se abarca todos los cinemas que tienen presencia en el municipio de Soacha y que mantienen las condiciones técnicas del Contrato Interadministrativo 1395-2024 suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOACHA, Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E**. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se establece como valor del contrato, **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE** Separado en lotes, de la siguiente manera **Lote 1: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.653.898) M/CTE**, **Lote 2: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$26.656.000) M/CTE**. Esto se debe a que el análisis realizado permitió verificar que los proveedores están ajustados conforme a los precios asociados al contrato interadministrativo.

8.1 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS Y SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
RETE ICA	SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA	Valor factura antes de IVA	RESOLUCION 034 DEL 2021 DE SOACHA
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	3.00%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020
ESTAMPILLAS PROCULTURA	1.70%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 -ACUERDO 010 2024
FONDO DE SEGURIDAD-contribución especial sobre contratos de obras publicas	5.00%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020
TASA PRO- DEPORTE MUNICIPAL	1.50%	TOTAL DEL CONTRATO	ACUERDO 09 DE 2024 Y 030 DE 2020 DE SOACHA
TASA PRO- DEPORTE	2.50%	TOTAL DEL CONTRATO	De acuerdo Resolución No. 00002192 del 22 de diciembre de 2023

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS Y SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	según concepto	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4
TABLA ANUAL - DIAN			
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	SEGÚN TABLA ART.383 E. T	Valor factura antes de IVA	ESTATUTO TRIBUTARIO
RETEIVA	15.00%	Valor 15% del IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
OBSERVACIONES			
1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.			

9. LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

En virtud de lo dispuesto en el numeral 42 del Manual de Contratación de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA EICE:

42. Contratación Directa:

Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: (...)

(xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Minimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).

Dicha contratación no se encuentra en tienda virtual del estado colombiano.

10. TIPO DE CONTRATO.

Prestación de Servicios

11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

11.1Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

11.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EPUXUA E.I.C.E.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA E.I.C.E. en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE 1 y LOTE 2

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, condiciones del mismo y sus anexos establecidos en el documento de planeación, caracterización y condiciones y documentos precontractuales del presente proceso.
2. Ejecutar la divulgación y difusión de información y pautas publicitarias de todas y cada una de las actividades y programas que se desarrollan desde la Alcaldía Municipal de Soacha a través de las salas de cine del contratista ubicadas en el Municipio de Soacha de conformidad con el objeto contractual y las condiciones del anexo técnico.
3. Coordinar con la supervisión el cronograma de la difusión, divulgación y pautas publicitarias de todas y cada una de las actividades y programas que se desarrollan desde la Alcaldía Municipal de Soacha, donde se detallen los días que se harán promoción, de conformidad con lo establecido en las condiciones del anexo técnico y dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Garantizar el cumplimiento de las pautas publicitarias respecto de la divulgación y difusión de los spots de treinta (30) segundos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, (de acuerdo al anexo técnico), en las salas de cine del contratista, ubicadas en el Municipio de Soacha, dichas publicaciones deben contar con su respectivo soporte de certificación de emisión.
5. Informar de manera inmediata a la supervisión la pauta no emitida y sus razones.
6. Coordinar con la supervisión la nueva fecha de pauta no emitidas, y realizar su efectiva emisión sin que esto genere un costo adicional al pactado inicialmente.
7. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
8. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto establecido.

9. Entregar a la supervisión del contrato, dos (2) certificaciones del medio nacional (contratista) con fecha y hora de la divulgación.
10. Entregar a manera de informe un análisis de alcance e impacto resultado de la difusión y divulgación de los spots en cine.
11. Entregar certificación por cada sala de cine de la afluencia de personas en la proyección de las diferentes películas donde se realizará la pauta de los spots.
12. Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme a la programación establecida para cada uno de los eventos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
13. Realizar reuniones de planeación necesarias para la debida ejecución del proyecto, presentando los actores respectivos conforme a cada una de las actividades a desarrollar, lo cual deberá constar en sus respectivas actas de reunión.
14. Acatar el cronograma de actividades avalado.
15. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.
16. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
17. Tramitar los permisos habilitantes que se requieran ante las autoridades del municipio para la debida ejecución de los eventos y las demás para el cumplimiento del contrato si aplica.
18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
19. Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

11.2 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

11.3 Otras consideraciones a tener en cuenta:

- **Pagos a cargo del contratista:**

El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

- **Responsabilidad:**

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, el anexo técnico y demás documentos.

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

- **Fuerza mayor o caso fortuito:**

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro el bien, EL CONTRATISTA y el supervisor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el supervisor concluye que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

- **Autonomía del contratista y exclusión de relación laboral:**

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

- **Afiliación del contratista al sistema de seguridad social:**

Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

12. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-1297-2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

13. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Soacha – Cundinamarca

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

14.1 Matriz -Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

Clasificación de los Riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso en curso. Ver. Anexo 3. Matriz de Riesgo.

14.2 Garantías

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890 680.378-4									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.								
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.								
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte

por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

15. LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000340, del 30 de octubre de 2024, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE** Incluido IVA Incluye impuestos de Ley.

CÓDIGO	6.2.4.5.02.05.011.003
NÚMERO	DIS-2024000340
DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, RUBRO 6.2.4.5.02.05.011.003, CTO 1395-2024 – GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y PERIFONEO PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
FECHA	30 de octubre de 2024
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.
EXPEDIDO	Por la Subgerencia administrativa, financiera y gestión humana

16. LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato (Lote 1) de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.653.898) M/CTE** así: a) el valor del contrato a título de servicio de publicidad por mensualidades vencidas, Pagos parciales conforme a los servicios efectivamente prestados y, el valor del contrato (Lote 2) de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$26.656.000) M/CTE** así: a) el valor del contrato a título de servicio de publicidad por mensualidades vencidas, Pagos parciales conforme a los servicios efectivamente prestados para lo cual el contratista presentara informes mensuales, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, quien validará y autorizará los pagos una vez el contratista envíe la Cuenta de Cobro o Factura, y soportes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación del valor final los contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi), Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

18. LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada". De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

12.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio (s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionara por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

12.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

12.1.1.1 Propuesta

12.1.2. Hoja de vida de la función pública persona jurídica: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración

12.1.3. Declaración de bienes y renta:

12.1.4. Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar la actividad gestión y operación descritas en el objeto del presente Proceso de Selección

C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más a partir de la liquidación del mismo

12.1.5. Documentos de representación legal: Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

12.1.6. Fotocopia del documento de identidad: del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

12.1.7. Fotocopia de la libreta militar: hombres hasta los cincuenta años" - En cumplimiento con el Art. 11 de la Ley 1861 de 2017 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

12.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación: Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

12.1.9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, del representante legal y la persona jurídica, la empresa realizará la consulta.

12.1.10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Fecha: 22/04/2024 Páginas: 27	

- 12.1.11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional):** Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional): Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. EPUXUA AVANZA E.I.C.E según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 12.1.12. Registro Único Tributario. RUT:** Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN, El oferente seleccionado deberá remitir fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. De otra parte, la (s) actividad (des) del código CIIU, En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- 12.1.13. Experiencias:** Certificaciones, contratos con acta de liquidación o RUP que demuestre la experiencia requerida para la contratación
- 12.1.14. Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal:** En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.
- 12.1.15. Certificado de cuenta bancaria vigente:** Los proponentes adjuntaran con su propuesta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días.
- 12.1.16. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos:** Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

12.2.1 Experiencia General del Proponente

Lote 1

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad

contratante, en un máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES** que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (22.04 SMMLV).

Lote 2

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES** que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (20.50 SMMLV).

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.

✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante

b. Dirección

c. Teléfono

d. Nombre del Contratista.

e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

	PROCESO GESTION JURIDICA	Código: GJ-SG-FO-04	
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 1	
	DOCUMENTO DE PLANEACION	Fecha: 22/04/2024	
	CARACTERIZACION Y CONDICIONES	Páginas: 27	

f. Número del contrato (si tiene).

g. Objeto del contrato.

h. lugar de ejecución.

i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

12.2.2 CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 1)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

12.1.17. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

N/A

12.1.18. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

N/A

12 RESPONSABLES


HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
 Director de Estructuración de Proyectos (E)

Proyecto: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos 

	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	Código:	
	GESTIÓN DE PROYECTOS	Versión: 0	
	ANEXO TÉCNICO	Fecha:	
		Página 1 de 6	

ANEXO N° 1

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. DESCRIPCIONES GENERALES

1.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como objetivo principal la prestación de servicios y la ejecución eficiente de instrumentos de comunicación que informen, orienten y convoquen debidamente a las comunidades a través de la publicidad e información de todas y cada una de las actividades y programas que se desarrollan desde la Alcaldía Municipal de Soacha y que son de interés para toda la población que habita en el Municipio. Esto debe hacerse no solo a través de medios masivos sino también mediante diferentes canales de comunicación con diversos mecanismos de cobertura dentro y fuera de la ciudad, mejorando así el acceso a la información, la calidad de vida y la percepción de la ciudad para habitantes y visitantes.

En el Municipio de Soacha, la población se informa principalmente a través de medios masivos de comunicación – radio, televisión, periódicos, revistas, publicaciones digitales, redes sociales, perifoneo y otros tipos de publicidad, que en su gran mayoría se nutren de las diferentes problemáticas que aquejan al Municipio de Soacha, lo que genera una gran responsabilidad por parte del área de prensa y comunicaciones de la Alcaldía, con el fin de generar información positiva, en donde se destaquen las acciones emprendidas por parte del gobierno municipal, y las actividades para contrarrestar las situaciones adversas. Además de la generación de información, se deben establecer estrategias en el plan de medios para que esta información sea atractiva para los diferentes medios de comunicación y pueda ser difundida, utilizando herramientas como cuñas, comerciales, banners, entrevistas, boletines de prensa y demás.

Las especificaciones detalladas de los productos, bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente especificadas en este anexo técnico, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro de bienes y/o servicios para el plan de difusión y perifoneo para los programas y actividades que requiera la alcaldía municipal de Soacha.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

1.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., vigilarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la secretaria general o por el funcionario que para el efecto designe el/la ordenador/a del gasto, quien ejercerá como supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR --CBA-- Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE 1 y LOTE 2

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, condiciones del mismo y sus anexos establecidos en el documento de planeación, caracterización y condiciones y documentos precontractuales del presente proceso.
2. Ejecutar la divulgación y difusión de información y pautas publicitarias de todas y cada una de las actividades y programas que se desarrollan desde la Alcaldía Municipal de Soacha a través de las salas de cine del contratista ubicadas en el Municipio de Soacha de conformidad con el objeto contractual y las condiciones del anexo técnico.
3. Coordinar con la supervisión el cronograma de la difusión, divulgación y pautas publicitarias de todas y cada una de las actividades y programas que se desarrollan desde la Alcaldía Municipal de Soacha, donde se detallen los días que se harán promoción, de conformidad con lo establecido en las condiciones del anexo técnico y dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Garantizar el cumplimiento de las pautas publicitarias respecto de la divulgación y difusión de los spots de treinta (30) segundos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, (de acuerdo al anexo técnico), en las salas de cine del contratista, ubicadas en el Municipio de Soacha, dichas publicaciones deben contar con su respectivo soporte de certificación de emisión.
5. Informar de manera inmediata a la supervisión la pauta no emitida y sus razones.
6. Coordinar con la supervisión la nueva fecha de pauta no emitidas, y realizar su efectiva emisión sin que esto genere un costo adicional al pactado inicialmente.
7. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
8. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto establecido.
9. Entregar a la supervisión del contrato, dos (2) certificaciones del medio nacional (contratista) con fecha y hora de la divulgación.
10. Entregar a manera de informe un análisis de alcance e impacto resultado de la difusión y divulgación de los

	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	Código:	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
	GESTIÓN DE PROYECTOS	Versión: 0	
	ANEXO TÉCNICO	Fecha:	
		Página 3 de 6	

spots en cine.

11. Entregar certificación por cada sala de cine de la afluencia de personas en la proyección de las diferentes películas donde se realizará la pauta de los spots.

12. Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme a la programación establecida para cada uno de los eventos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.

13. Realizar reuniones de planeación necesarias para la debida ejecución del proyecto, presentando los actores respectivos conforme a cada una de las actividades a desarrollar, lo cual deberá constar en sus respectivas actas de reunión.

14. Acatar el cronograma de actividades avalado.

15. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.

16. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.

17. Tramitar los permisos habilitantes que se requieran ante las autoridades del municipio para la debida ejecución de los eventos y las demás para el cumplimiento del contrato si aplica.

18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

19. Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El CONTRATISTA se encargará de desarrollar una serie de actividades que implican la ejecución de planes de comunicación estratégica, (divulgación de información - pautas publicitarias) alineados con los objetivos institucionales, de forma clara, oportuna, suficiente y veraz, que permitan una ciudadanía informada y más cercana a la administración, para esto el contratista debe:

1. Realizar pauta publicitaria, divulgación de información y spots publicitarios en las salas de cine ubicadas en el municipio de Soacha.

LOTE 1:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CENTRO CCIAL	CINEMAS	SALAS A PUBLICITAR	DURACIÓN DEL SPOTS EN SEGUNDOS	SPOTS SEMANALES X SALA	TOTAL SPTS SEMANALES X CINEMAS	TOTAL SPOTS X 8 SEMANAS
1	CINEMAS	Spots publicitarios en diferentes formatos y tiempos de duración, en cines ubicados en centros comerciales de Soacha.	MERCURIO	CINE COLOMBIA	1	30	21	21	168
		La Oficina de Comunicación y Atención al Ciudadano, suministra el insumo audiovisual	VENTURA TERREROS	CINE COLOMBIA	1	30	21	21	168

LOTE 2:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CENTRO CCIAL	CINEMAS	SALAS A PUBLICITAR	DURACIÓN DEL SPOTS EN SEGUNDOS	SPOTS SEMANALES X SALA	TOTAL SPTS SEMANALES X CINEMAS	TOTAL SPOTS X 8 SEMANAS
------	---------------------	-------------------------------------	--------------	---------	--------------------	--------------------------------	------------------------	--------------------------------	-------------------------

1	CINEMAS	Spots publicitarios en diferentes formatos y tiempos de duración, en cines ubicados en centros comerciales de Soacha	GRAN PLAZA SOACHA	CINEMARK	2	30	28	56	448
		La Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, suministra el insumo audiovisual	UNISUR	PROCINAL	2	30	28	56	448

Especificaciones técnicas de acuerdo al tipo de medio:

MEDIOS DIGITALES:

El contratista debe velar por el cumplimiento de las normas que regulan la comunicación y sus principios en cada una de las actividades que ejecute durante el contrato, a saber, cómo mínimo las siguientes:

- ACUERDO 002 DE 1995, reglamenta la comercialización en los canales regionales de televisión
- LEY 1341 DE 2009, define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.
- LEY 182 DE 1995, reglamenta el servicio de la televisión, se conforman la Comisión Nacional de Televisión.
- LEY 680 DE 2001, dictan otras disposiciones en materia de Televisión.
- RESOLUCIÓN 000415 DE 2010, Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora.
- RESOLUCIÓN 3066 DE 2011, Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones.

3.1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

3.1.3 TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

3.1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto de la ficha técnica, se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101604	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Difundida	Publicidad en os Cines

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE		Código:	
	PROYECTOS		Versión: 0	
	GESTIÓN DE PROYECTOS		Fecha:	
	ANEXO TÉCNICO		Página 5 de 6	

3.1.5 CRONOGRAMA

El CONTRATISTA estará sujeto al cronograma establecido por el municipio de Soacha, respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar dentro de la Ficha Técnica, cualquier cambio en el mismo deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.

3.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares donde se ejecutará el contrato estarán delimitados en el territorio de Soacha – Cundinamarca

3.2 EJECUCIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES:

EL CONTRATISTA mantendrá informado permanentemente a el/la SUPERVISOR/A DEL CONTRATO o a quien este designe, y este a su vez a la dependencia responsable del evento y/o actividad de la ENTIDAD, sobre los avances y novedades relacionadas con la prestación de todos los bienes y/o servicios.

El CONTRATISTA deberá reintegrar a la ENTIDAD todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la ENTIDAD y que hayan sido requeridos para la ejecución de un evento y/o actividad, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados. Para este fin el CONTRATISTA y el profesional asignado por el/la SUPERVISOR/A DEL CONTRATO, deberán firmar un acta de entrega.

4. INFORMES MENSUALES

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

4.1. ENTREGA INFORME

- Resumen de actividades y desarrollo de las mismas.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Adjuntar las planillas con los logos del contratista y del EPUXUA AVANZA E.I.C.E. completamente diligenciadas y firmadas por los participantes como evidencia en los informes mensuales.
- Registro fotográfico.

4.2. INFORME FINAL

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA E.I.C.E., el cual deberá contener como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de las mismas.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- Adjuntar las planillas con los logos del contratista y de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. completamente diligenciadas y firmadas por los que participen como evidencia en los informes mensuales.
- Registro fotográfico.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

5. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades centralizadas y descentralizadas del Municipio de Soacha para la debida ejecución de los eventos. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este.

Deberá asistir, participar y representar a la ENTIDAD en Puestos de Mando Unificado (PMU) y obtener los correspondientes avales, permisos o autorizaciones para cada uno de los eventos, de acuerdo con su naturaleza y características específicas, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente, si es necesario.

6. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

N/A.

7. RESPONSABLE


HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)
Empresa pública EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos 



ANÁLISIS DEL SECTOR



EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E

ANÁLISIS DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

SOACHA, NOVIEMBRE 2024

INTRODUCCIÓN

En concordancia con lo establecido en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, y para dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. El presente estudio de sector tiene como fin realizar un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente, se realizará: análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos y finalmente, se realiza análisis financiero a partir de una muestra estadística que permite determinar la solidez financiera requerida por parte de los oferentes para este proceso.

El marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual. La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

1. CONDICIONES DEL PROCESO A CONTRATAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.
TIPOLOGIA CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD	El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en el Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.: Contratación Directa
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) COP	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Soacha Cundinamarca

Que por lo anterior EPUXUA AVANZA E.I.C.E procederá a buscar empresas con capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso.

Las empresas serán identificadas y se consultarán a partir de dos principales fuentes:

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DISTINTOS MEDIOS Y MÉTODOS DE COMUNICACIÓN
- Directorio de Proveedores SECOPII (Códigos UNSPC. 93141702)
- Bases de datos la empresa pública de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

2. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

2.1. UNSPSC (United Nations Standard Products And Services Code)

Se establecen los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como CÓDIGOS DE NACIONES UNIDAS EN ESPAÑOL. De esta forma, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101604	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Difundida	Publicidad en los Cines

Código de la estructura detallada de la clasificación industrial Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



El futuro es de todos
Secretaría de Gobierno

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C.)

División	Grupo	Clase	Descripción
63			Actividades de servicios de información
	631		Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, portales web
		6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
		6312	Portales web
	639		Otras actividades de servicio de información
		6391	Actividades de agencias de noticias
		6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.

Fuente: DANE, Estructura Detallada CIIU Rev. 4 A.C. (Excel - actualización 2022)

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa que permita realizar la siguiente contratación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Plazo de ejecución global del contrato será de, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el Municipio de Soacha (1395-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para la contratación es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE, teniendo en cuenta el presupuesto asignado desde el contrato interadministrativo 1395-2024 suscrito con la Secretaría de General del Municipio de Soacha Cundinamarca.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El objeto del proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.

En este Sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, el transporte, las comunicaciones, los servicios profesionales, la construcción — obra, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

4. ANÁLISIS MACROECONÓMICO

4.1. Producto interno bruto (PIB) desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

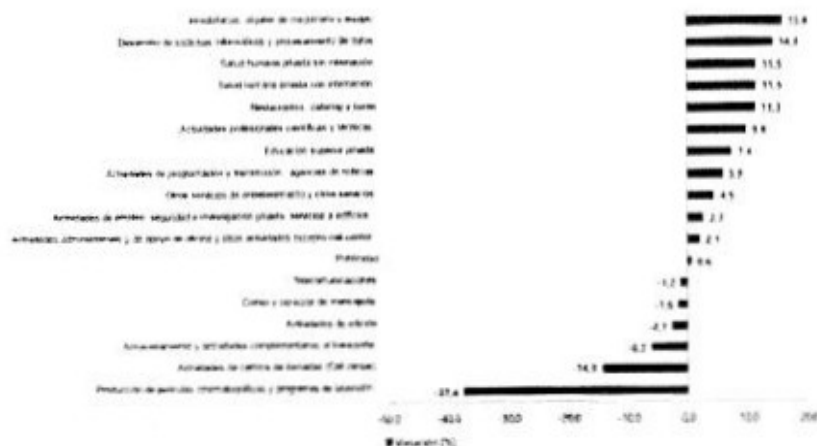
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2024 ² - I / 2023 ² - I	Trimestral 2024 ² - I / 2023 ² - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	1,5	0,9
Industrias manufactureras	5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	4,5	1,0
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	0,8	0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-1,1
Actividades financieras y de seguros	3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁷	3,7	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Ingresos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,1
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB T

SECTOR SERVICIOS



Fuente: Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios. DANE

OTRAS VARIABLES ECONÓMICAS

INFLACIÓN

De acuerdo con los resultados económicos respecto a la inflación, para el mes de diciembre de 2023 el Índice de Precios al Consumidor registró una variación mensual de 0.45%, como también, en cuanto al reporte anual, correspondió una inflación anual del 9,28%, teniendo así una disminución de 87 puntos básicos de acuerdo al análisis realizado por la CorfiColombiana en su informe de inflación 2024 (CorfiColombiana, 2024).

Así mismo, informa que para el sector de servicios se reflejó una variación mensual de 0.75% mensual y anual de 8.96% pbs. "aportes más relevantes de comidas fuera del hogar y arriendos" (CorfiColombiana, 2024).



Fuente: Informe de Inflación Enero 2024. CorfiColombiana

Así las cosas, Colombia presentó una reducción en crecimiento de los precios, denominada desinflación, el cual según los reportes económicos se consideraron en un 97% a los alimentos y bienes. De esta manera, el 74% del resultado en el sector servicio fue impulsado por las comidas fuera del hogar y arriendos; de los regulados el 41% impulsaron el resultado proveniente de la electricidad; los bienes con el 4% del resultado, impulsados por los bienes de cuidado personal, cerveza y adornos para fiestas; por último, los alimentos que le restaron 8.0 puntos básicos a la inflación, impulsados a la baja por los perecederos.



	Variación (%)		Contribución (p.p.)	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Servicios	0.75	8.96	0.37	4.00
Comidas fuera del hogar	1.41	12.99	0.10	0.91
Arrendamiento	0.53	7.50	0.07	0.95
Servicios sin arrendamiento	0.52	7.63	0.05	0.71
Comidas rápidas	1.97	14.94	0.04	0.92
Transporte intermunicipal	5.38	12.26	0.02	0.05
Paquetas turísticos	2.89	8.84	0.02	0.05
Servicios odontológicos	0.14	11.50	0.00	0.02
Consultas médicas	0.39	9.57	0.00	0.02
Transporte aéreo	2.65	9.01	0.01	0.02

Fuente: DANE, Cálculos Corficolombiana

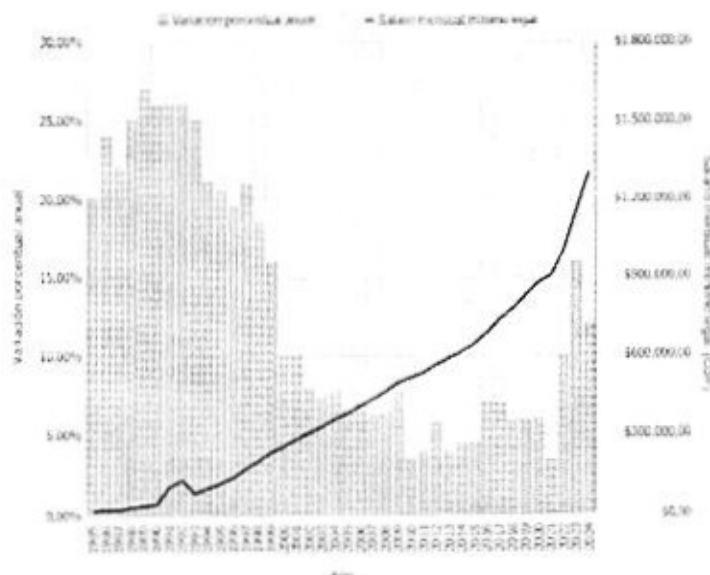
Fuente: Informe de Inflación Enero 2024, Corficolombiana

Por otra parte, el IPC de bienes aumentó el 0.11%, impulsado por los artículos de cuidado personal, cerveza y adornos para fiestas. La inflación anual retrocedió 134 puntos básicos a 7.11%. Así mismo, para los alimentos, se refleja la caída en el precio de los perecederos en -0.41% correspondiente a las frutas, el plátano y la papa, sin embargo, para los procesados se reflejó un aumento mensual del 0.47%. La inflación anual retrocedió 324 puntos básicos a 5.01%.

SALARIO MÍNIMO

Para la vigencia 2024, el Gobierno Nacional decretó un aumento del 12%, de tal manera que el salario mínimo quedó en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), con un aumento del 15% del auxilio de transporte, con un valor final de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000). De acuerdo con las políticas económicas vigentes, la administración actual refleja una tendencia al alza, según con un enfoque de bienestar social.

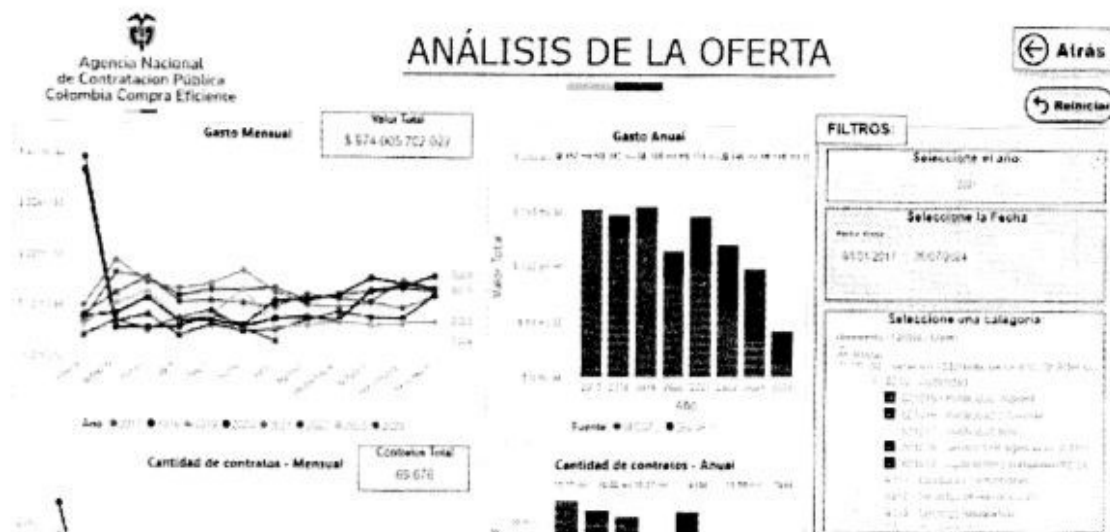
El salario mínimo en Colombia ha tenido un comportamiento al alza desde la entrada del siglo XXI, teniendo así un promedio de los últimos 10 años del 6%, no obstante, para la vigencia 2023 se obtuvo un incremento del 16%, atendiendo a los esfuerzos del gobierno por aumentar la capacidad de compra de los colombianos de acuerdo con la inflación; no obstante, para el año 2024 las expectativas de la economía tuvieron un comportamiento favorable en el sentido de contar con una reducción en la inflación; como también, un aumento de la economía en 2.25% en noviembre de 2023, que con factores de negociación correspondientes a un índice de productividad de los factores del 1.24%, inflación de los hogares pobres y vulnerables del 14.34% y PIB del 9.4%, se logró una concertación del 12%.



Fuente: Banco de la República Serie Histórica

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	102.854	2360 de dic 26 de 2019

[illegible]



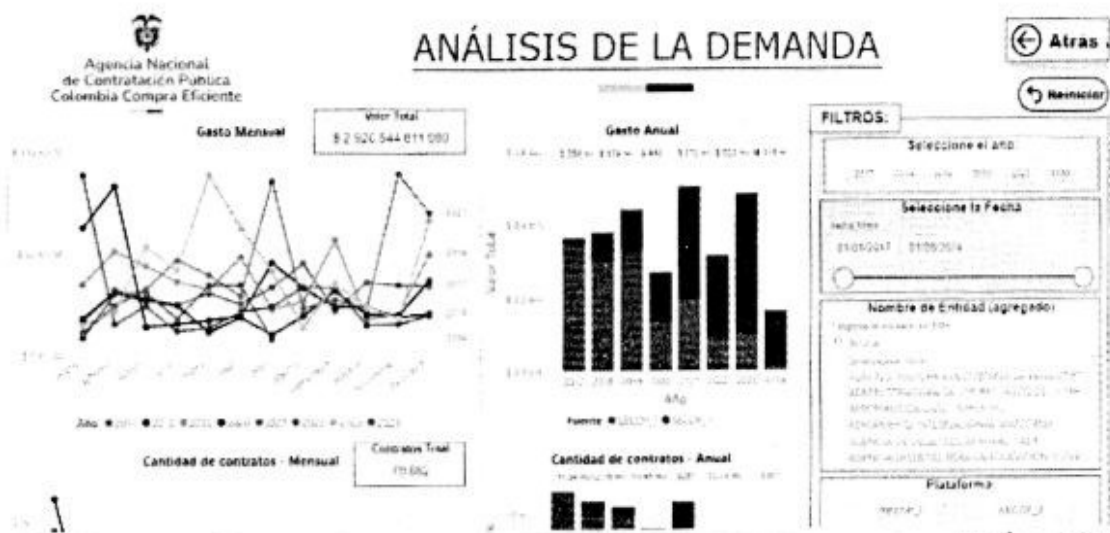
Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Colombia, el sector publicidad es diverso y dinámico, sin la presencia de monopolios u oligopolios que dominen el mercado. Esto permite la participación de una amplia gama de empresas, desde pequeñas y medianas hasta grandes organizaciones. Esta diversidad es crucial para la prestación de servicios eficientes y competitivos en la organización de eventos

Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente estudio se revisaron los siguientes procesos en la plataforma SECOP II como marco de referencia en la modalidad de selección para contratar.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla Procesos de contratación de otras entidades estatales

AÑO	PROCESO NO.	ENTIDAD	OBJETO	ESTADO	VALOR
2024	IMCT-CI-0464-2024	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA DIVULGACIÓN, DISEÑO Y EMISIÓN DE ESPACIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECT	Precontractual	\$ 654.995.086
2024	RSC-CD-995-2024	RED SALUD CASANARE E.S.E.	PIC PLAN DE MEDIOS	Presentación oferta	\$ 211.521.986
2024	CM-06-2024	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Desarrollar estrategias creativas de campañas de comunicación institucionales del Consejo Superior de la Judicatura.	observaciones	\$166.708.404
2024	ILC-RE-IVC-009-2024	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA AGUARDIENTE CAUCANO Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, POR MEDIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS, EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, DIGITALES, ESCRITOS Y TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA Y FORMATOS DISEÑADOS POR EL MEDIO Y ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Proceso adjudicado y celebrado	\$ 178.500.000

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana, el estudio de sector debe identificar aquellos bienes o servicios de origen nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De acuerdo con el análisis macroeconómico realizado se puede determinar que el sector de servicios logístico es uno de los que mayor dinamismo le genera a la economía nacional, generando empleo y un incremento en el consumo y en los ingresos de los hogares. Por otra parte, el análisis de demanda y de oferta indica que en años anteriores se han realizado diferentes procesos contractuales tanto en El MUNICIPIO (se toma esta referencia, dado que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es una empresa nueva), como en otras entidades públicas, lo cual sugiere que este tipo de servicios son muy demandados, estimulando la industria nacional a partir de la producción de bienes (insumos) que puedan ser utilizados en este tipo de procesos y llevando a que más empresas demanden mano de obra especializada que pueda ejecutar eficientemente el objeto contractual.

El país cuenta con la suficiente oferta de empresas nacionales, que a lo largo de los últimos años han prestado el servicio logístico a diferentes entidades del sector público, lo cual permite inferir que hay diversidad de empresas

que pueden cubrir las necesidades que las entidades requieren para cumplir exitosamente los diferentes procesos.

Por lo anterior, es posible concluir que, para la ejecución de los servicios y suministros requeridos, en cumplimiento del mencionado Decreto, se apoyará a la Industria Nacional mediante la vinculación de mano de obra por prestación de servicios colombianos, por parte de las empresas identificadas, al igual que la demanda de bienes (insumos) de origen nacional.

8. ANÁLISIS TÉCNICO

El presente proceso contractual pretende adquirir la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPXUUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"*, con la cual se pretende dar cumplimiento a los lineamientos del Contrato.

8.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El CONTRATISTA se encargará de desarrollar una serie de actividades que implican la ejecución de planes de comunicación estratégica, (divulgación de información - pautas publicitarias) alineados con los objetivos institucionales, de forma clara, oportuna, suficiente y veraz, que permitan una ciudadanía informada y más cercana a la administración, para esto el contratista debe:

1. Realizar pauta publicitaria, divulgación de información y spots publicitarios en las salas de cine ubicadas en el municipio de Soacha.

LOTE 1:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CENTRO CIAL	CINEMAS	SALAS A PUBLICITAR	DURACIÓN DEL SPOTS EN SEGUNDOS	SPOTS SEMANALES X SALA	TOTAL SPOTS SEMANALES X CINEMAS	TOTAL SPOTS X 8 SEMANAS
1	CINEMAS	Spots publicitarios en diferentes formatos y tiempos de duración, en cines ubicados en centros comerciales de Soacha.	MERCURIO	CINE COLOMBIA	1	30	21	21	168
		La Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, suministra el insumo audiovisual	VENTURA TERREROS	CINE COLOMBIA	1	30	21	21	168

LOTE 2:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CENTRO CIAL	CINEMAS	SALAS A PUBLICITAR	DURACIÓN DEL SPOTS EN SEGUNDOS	SPOTS SEMANALES X SALA	TOTAL SPOTS SEMANALES X CINEMAS	TOTAL SPOTS X 8 SEMANAS
1	CINEMAS	Spots publicitarios en diferentes formatos y tiempos de duración, en cines ubicados en centros	GRAN PLAZA SOACHA	CINEMARK	2	30	28	56	448

	comerciales de Soacha								
	La Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, suministra el insumo audiovisual	UNISUR	PROCINAL	2	30	28	58	448	

Especificaciones técnicas de acuerdo al tipo de medio:

MEDIOS DIGITALES:

La campaña de la alcaldía estará en salas de cine durante 8 semanas con comercial de 30" segundos de duración, distribuidos en las salas de cine ubicadas en el municipio de Soacha.

El contratista debe velar por el cumplimiento de las normas que regulan la comunicación y sus principios en cada una de las actividades que ejecute durante el contrato, a saber, cómo mínimo las siguientes:

- ACUERDO 002 DE 1995, reglamenta la comercialización en los canales regionales de televisión
- LEY 1341 DE 2009, define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.
- LEY 182 DE 1995, reglamenta el servicio de la televisión, se conforman la Comisión Nacional de Televisión.
- LEY 680 DE 2001, dictan otras disposiciones en materia de Televisión.
- RESOLUCIÓN 000415 DE 2010, Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora.
- RESOLUCIÓN 3066 DE 2011, Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones.

8.2. ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad identifica la siguiente regulación aplicable al objeto del proceso de Orden de Compra:

8.2.1. Marco legal de contratación pública

Acto administrativo	Epígrafe
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 410 de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio, y Código Civil Colombiano.
Decreto 417 de 2020	Por el cual se declara un Estado de emergencia Económica, Social y ecológica en todo el territorio nacional

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

2.3.2 Marco legal del sector

Acto administrativo	Epígrafe
ACUERDO 002 DE 1995	"Por la cual se reglamenta la comercialización en los canales regionales de televisión".
LEY 1341 DE 2009	"Por la cual se define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC"
LEY 182 DE 1995	"Por medio del cual se reglamenta el servicio de la televisión, se conforman la Comisión Nacional de Televisión".
LEY 680 DE 2001	"Por el cual se dictan otras disposiciones en materia de televisión".
RESOLUCION 000415 DE 2010	Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora
RESOLUCIÓN 3066 DE 2011	Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones.

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

1.4 ANÁLISIS SOCIAL, AMBIENTAL Y/O POLÍTICO

Soacha es un municipio ubicado en el área central del país, sobre la Cordillera Oriental, al sur de la sabana de Bogotá, su área urbana está conurbada con la del Distrito Capital de Bogotá, siendo parte de su área de influencia. Es uno de los municipios más importantes de Cundinamarca dada su alta densidad poblacional y su importancia económica.

Entorno Socio- Ambiental:

El municipio de Soacha a 2021 cuenta con 838.000 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE 2018), representa un 23% de los habitantes del Departamento de Cundinamarca (sin Bogotá), donde la escasez de suelo en la capital colombiana, origina que municipios aledaños sean receptores de nuevos hogares, convirtiéndose en municipios dormitorio y en la medida que se avanza en el crecimiento poblacional, se convierten en fuentes de nuevos negocios que satisfacen las nuevas demandas o se complementan con los bienes y servicios de la capital colombiana.

Registra una economía tercerizada, donde su principal actividad económica se encuentra delimitada por los servicios con una participación de 78,92% del producto total; un 20,44% representado por actividades secundarias y un 0,65% en actividades primarias, que demarcan el conjunto de la economía municipal. Soacha es un municipio con predominancia de servicios de bajo valor agregado o complejidad económica (comercio, alojamiento, restaurantes, administración pública, inmobiliarios), lo que obliga a buena parte de la población a desarrollar y complementar sus actividades económicas con Bogotá (Ciudad Región).

Soacha es un municipio que está ganando importancia poblacional y económica en el departamento de Cundinamarca. La concentración de población entre los 20 y 50 años, demandan acciones de parte del Estado para absorber las necesidades de empleo, educación, salud, vivienda y servicios públicos básicos.

Condiciones políticas:

El Municipio de Soacha posee una Alcaldía Municipal cuyo titular es elegido por cuatro años por elección popular y allegado administrativamente por las diversas secretarías y direcciones de despacho (General, Gobierno, Educación y Cultura, Salud, Infraestructura, Valorización y Servicios públicos, Desarrollo social y Participación comunitaria, Planeación y Ordenamiento Territorial, Movilidad, Oficina asesora jurídica y Hacienda). Así mismo, con un órgano descentralizado como es el Instituto de Recreación y Deporte de Soacha (IMRDS) y la Empresa Industrial y Comercial del Estado, con la razón social Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

También dispone de la sede regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía y el Distrito Especial de Policía.

A través de estas dependencias el municipio planea, ejecuta y desarrolla las diferentes políticas y programas del plan de desarrollo, y procura prestar los diferentes servicios del Estado a la población. Sin embargo, la estructura política y administrativa sigue siendo insuficiente e ineficaz para responder a la creciente y compleja realidad local. Normalmente siempre cuentan con la frecuente consulta del Distrito Capital y de la Gobernación de Cundinamarca en cuestiones regionales y metropolitanas debido a la gran dependencia que tiene de ambos.

El actual mandatario es Víctor Julian Sánchez Acosta, elegido el 29 de octubre de 2019 para el periodo constitucional 2024 - 2027.

Factores Ambientales:

Soacha en los últimos años ha padecido los fuertes estragos de la actividad minera que se representan en la contaminación del aire, la explotación de sus montañas y la contaminación de su principal fuente hídrica como lo es el río Soacha, debido a que las canteras y ladrilleras se ubican cerca de este cauce, otros diversos problemas son el descuido de los humedales, la construcción desordenada por el ya mencionado crecimiento urbano, varias zonas de la parte plana y montañosa de Soacha se dedicaban a la agricultura, especialmente en el cultivo de trigo, cebada, tubérculos y hortalizas, pero con el proceso de conurbación todo esto se ha perdido, entonces la soberanía alimentaria del territorio también se vio fuertemente comprometida. Otro problema es la disposición inadecuada de escombros que contribuye a la contaminación del medio ambiente. De acuerdo con el Índice Municipal de Gestión de Riesgo calculado por el DNP, el municipio presenta el 50.9% de su área en amenaza, situación que dificulta la disponibilidad de suelo de expansión.

9. ESTUDIO DEL MERCADO

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes y que se encuentren ubicados en el territorio de Soacha-Cundinamarca, por los medios dispuestos para ello como lo son Correo electrónico, redes sociales y páginas web de prestadores de los servicios que se requieren para la presente contratación. El análisis del mercado servirá de base a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado regular de la necesidad a satisfacer, sirviendo de punto de partida para el cotejo de las ofertas económicas.

En atención a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía, que rigen la actividad contractual realizado por parte de la entidad de allí se determinó la disposición presupuestal determinada para tal fin. En vista del objeto a contratar, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. procedió a solicitar la emisión de cotizaciones a las siguientes empresas:

LOTE 1:

ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CENTRO CCIAL	CINEMAS	SALAS A PUBLICITAR	DURACIÓN DEL SPOTS EN SEGUNDOS	SPOTS SEMANALES X SALA	TOTAL SPTS SEMANALES X CINEMAS	TOTAL SPOTS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	VALOR TOTAL
1	CINEMAS	Spots publicitarios en diferentes formatos y tiempos de duración, en cines ubicados en centros comerciales de Soacha.	MERCURIO	CINE COLOMBIA	1	30	21	21	168	12.039.453
		La Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, suministra el insumo audiovisual	VENTURA TERRORS	CINE COLOMBIA	1	30	21	21	168	12.039.453
									SUBTOTAL	24.078.906

IVA 19 %	4.574.992
VALOR TOTAL	28.653.838

LOTE 2:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CENTRO CCIAL	CINEMAS	SALA S A PUBLI CITA R	DURA CION DEL SPOT S EN SEGU NDOS	SPOTS SEMAN ALES X SALA	TOTAL SPTS SEMANAL ES X CINEMAS	TOTAL SPOTS HASTA EL 31 DE DICIEM BRE	VALOR TOTAL
*	CINEMAS	Spots publicitarios en diferentes formatos y tiempos de duración, en cines ubicados en centros comerciales de Soacha.	GRAN PLAZA SOACHA	CINEMARK	6	30	28	56	448	11.200.000
		La Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, suministra el resumen audiovisual.	UNISUR	PROCINAL	2	30	28	56	448	11.200.000
									SUBTOTAL	22.400.000
									IVA 19 %	4.256.000
									VALOR TOTAL	26.656.000

10. INDICADORES FINANCIEROS

La naturaleza del contrato en cuestión no requiere de un análisis exhaustivo de la capacidad financiera de los proveedores, ya que se trata de una contratación que no involucra riesgos financieros significativos para la entidad contratante. La magnitud del monto y el objeto del contrato son manejables dentro del presupuesto ordinario de la institución.

Se solicitarán garantías contractuales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Estas garantías son suficientes para mitigar cualquier riesgo asociado con el incumplimiento, sin necesidad de recurrir a indicadores financieros adicionales.

La exclusión de indicadores financieros contribuye a la simplificación y agilización del proceso de contratación. Esto resulta en una mayor eficiencia administrativa, reduciendo tiempos y costos asociados con la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes.

Se dará prioridad a la evaluación de la capacidad técnica y la experiencia del proponente, aspectos que son cruciales para el éxito del contrato. La idoneidad técnica y la trayectoria demostrada en proyectos similares garantizan un desempeño satisfactorio, sin que sea necesario indagar en aspectos financieros.

Presupuesto oficial

Se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual. Tras la solicitud, se recibieron dos cotizaciones de las empresas **CARACOL TV UNIDAD DE MEDIOS – FLIX MEDIA**. De acuerdo al análisis realizado por la tabla anterior se escoge las dos ofertas puesto que estas dos empresas son las que manejan los cinemas que están ubicados en el Municipio de Soacha; la empresa Caracol TV Unidad de Medios maneja los cinemas de Cine Colombia ubicados en los centros comerciales Mercurio y Ventura Terreros y la empresa Flix Media maneja los cinemas de Cinemark ubicado en el centro comercial Gran Plaza Soacha y Procinal ubicado en el centro comercial Unisur; y con ellos se abarca todos los cinemas que tienen presencia en el municipio de Soacha y que mantienen las condiciones técnicas del Contrato Interadministrativo 1297-2024 suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOACHA, Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se establece como valor del contrato, **CINCUENTA Y CINCO**

MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE Separado en lotes, de la siguiente manera Lote 1: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.653.898) M/CTE, Lote 2: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$26.656.000) M/CTE. Esto se debe a que el análisis realizado permitió verificar que los proveedores están ajustados conforme a los precios asociados al contrato interadministrativo.

11. BIBLIOGRAFÍA

SECCIONES

Estudio de Oferta.

Estudio de Demanda.

FUENTES

SECOP: www.colombiacompra.gov.co

SECOP: www.colombiacompra.gov

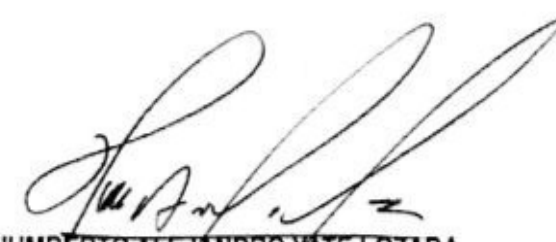
www.contratos.gov.co

SECOP Integrado Datos Abiertos

<https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data>

Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

WEB Colombia Licita: www.colombialicita.com



HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
Director de Estructuración (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y corocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. (Tomado Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

1. Contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación**1.1. Objeto:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

Participes del Proceso de Contratación.

Como lo establece el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 2, En el proceso de contratación participan:

- Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.
- Colombia Compra Eficiente.
- Los oferentes en los Procesos de Contratación.
- Los contratistas.
- Los supervisores.
- Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.
- Los actores institucionales, es decir, los servidores públicos de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., tendrán su participación en las diferentes etapas así.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E: responsable del proceso de contratación de orden de compra desde el inicio hasta su conclusión:

Formulación del Proyecto, cumplimiento de actividades administrativas del proceso precontractual - Contractual y Postcontractual, la legalidad y evaluación de propuestas, elaboración del contrato y la recepción del bien; todo lo anterior con el debido asesoramiento legal.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E: responsable del gerenciamiento

Responsable del proceso de contratación – Contratos derivados desde el inicio hasta su conclusión:

Cumplimiento de actividades administrativas del proceso precontractual - Contractual y Postcontractual, la legalidad y evaluación de propuestas, elaboración del contrato y la recepción del bien; todo lo anterior con el debido asesoramiento legal.

Los Proponentes: Deberán ser personas naturales o jurídicas que estén en condiciones (legales, administrativas y técnicas) de proveer el bien requerido por la entidad y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa para participar en el proceso de contratación.

1.2. Ciudadanía que se beneficia con el proceso de Contratación:

Salas de Cine – Cinemas ubicados en el municipio de Soacha

Asistentes: El público en general que asiste a las diferentes proyecciones de cine y público en general que se entera e informa y de los diferentes eventos y actividades que organiza la alcaldía municipal de Soacha a través de la oficina de prensa y comunicaciones.

1.3. Capacidad de la Entidad Estatal (disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación).

La capacidad para contratar de las entidades estatales debe guardar armonía entre las regulaciones contenidas en el estatuto contractual (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007), las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto (ley 38 de 1989) Reformada por la ley 179 de 1994 en la cual se introducen algunas modificaciones (véase art. 51 y art. 64) y el Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En lo que respecta al conocimiento necesario para las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual, en la planeación y celebración de los contratos, la ejecución del mismo, su seguimiento y liquidación, la Entidad cuenta con personal de planta y contratistas idóneos en cantidad suficiente para llevar a buen término el proceso, quienes a su vez cuentan con el apoyo y direccionamiento de la Secretaría General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E (Manual de Contratación). A su vez dando cumplimiento a los principios de la función pública previstos en la Constitución Política y en la ley, así como los señalados por Colombia Compra Eficiente.

1.4. Suficiencia del Presupuesto Oficial del proceso de Contratación:

El valor del presupuesto oficial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$55.309.898) M/CTE** Separado en lotes, de la siguiente manera **Lote 1: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.653.898) M/CTE, Lote 2: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$26.656.000) M/CTE** Incluido IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No DiS 2024000340 de 30 de octubre de 2024, de acuerdo al análisis del sector elaborado para el presente proceso.

1.5. Condiciones Geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:

Las condiciones geográficas de Cundinamarca se caracterizan por su variado relieve montañoso y su clima diverso debido a la altitud, rodeada de ecosistemas ricos en naturaleza en la parte rural mientras que los centros poblados

como el municipio de Soacha contiene poblaciones muy densificadas en un espacio urbano más reducido que contrasta con los demás municipios del departamento.

Soacha es un municipio ubicado en el área central del país, sobre la Cordillera Oriental, al sur de la sabana de Bogotá, su área urbana está conurbada con la del Distrito Capital de Bogotá, siendo parte de su área de influencia. Es uno de los municipios más importantes de Cundinamarca dada su alta densidad poblacional y su importancia económica.

1.6. Entorno Socio- Ambiental:

El municipio de Soacha a 2021 cuenta con 838.000 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE 2018), representa un 23% de los habitantes del Departamento de Cundinamarca (sin Bogotá), donde la escasez de suelo en la capital colombiana, origina que municipios aledaños sean receptores de nuevos hogares, convirtiéndose en municipios dormitorio y en la medida que se avanza en el crecimiento poblacional, se convierten en fuentes de nuevos negocios que satisfacen las nuevas demandas o se complementan con los bienes y servicios de la capital colombiana.

Registra una economía tercerizada, donde su principal actividad económica se encuentra delimitada por los servicios con una participación de 78,92% del producto total; un 20,44% representado por actividades secundarias y un 0,65% en actividades primarias, que demarcan el conjunto de la economía municipal. Soacha es un municipio con predominancia de servicios de bajo valor agregado o complejidad económica (comercio, alojamiento, restaurantes, administración pública, inmobiliarios), lo que obliga a buena parte de la población a desarrollar y complementar sus actividades económicas con Bogotá (Ciudad Región).

Soacha es un municipio que está ganando importancia poblacional y económica en el departamento de Cundinamarca. La concentración de población entre los 20 y 50 años, demandan acciones de parte del Estado para absorber las necesidades de empleo, educación, salud, vivienda y servicios públicos básicos. El municipio de Soacha a 2021 cuenta con 838.000 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE 2018), representa un 23% de los habitantes del Departamento de Cundinamarca (sin Bogotá), donde la escasez de suelo en la capital colombiana, origina que municipios aledaños sean receptores de nuevos hogares, convirtiéndose en municipios dormitorio y en la medida que se avanza en el crecimiento poblacional, se convierten en fuentes de nuevos negocios que satisfacen las nuevas demandas o se complementan con los bienes y servicios de la capital colombiana.

Registra una economía tercerizada, donde su principal actividad económica se encuentra delimitada por los servicios con una participación de 78,92% del producto total; un 20,44% representado por actividades secundarias y un 0,65% en actividades primarias, que demarcan el conjunto de la economía municipal. Soacha es un municipio con predominancia de servicios de bajo valor agregado o complejidad económica (comercio, alojamiento, restaurantes, administración pública, inmobiliarios), lo que obliga a buena parte de la población a desarrollar y complementar sus actividades económicas con Bogotá (Ciudad Región).

Soacha es un municipio que está ganando importancia poblacional y económica en el departamento de Cundinamarca. La concentración de población entre los 20 y 50 años, demandan acciones de parte del Estado para absorber las necesidades de empleo, educación, salud, vivienda y servicios públicos básicos.

1.7. Condiciones políticas.

El Municipio de Soacha posee una Alcaldía Municipal cuyo titular es elegido por cuatro años por elección popular y allegado administrativamente por las diversas secretarías y direcciones de despacho (General, Gobierno, Educación y Cultura, Salud, Infraestructura, Valorización y Servicios públicos, Desarrollo social y Participación comunitaria, Planeación y Ordenamiento Territorial, Movilidad, Oficina asesora jurídica y Hacienda). Así mismo, con un órgano descentralizado como es el Instituto de Recreación y Deporte de Soacha (IMRDS) y la Empresa Industrial y Comercial del Estado, con la razón social Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. También dispone de la sede regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía y el Distrito Especial de Policía.

A través de estas dependencias el municipio planea, ejecuta y desarrolla las diferentes políticas y programas del plan de desarrollo, y procura prestar los diferentes servicios del Estado a la población. Sin embargo, la estructura política

y administrativa sigue siendo insuficiente e ineficaz para responder a la creciente y compleja realidad local. Normalmente siempre cuentan con la frecuente consulta del Distrito Capital y de la Gobernación de Cundinamarca en cuestiones regionales y metropolitanas debido a la gran dependencia que tiene de ambos.

1.8. Factores Ambientales:

Soacha en los últimos años ha padecido los fuertes estragos de la actividad minera que se representan en la contaminación del aire, la explotación de sus montañas y la contaminación de su principal fuente hídrica como lo es el río Soacha, debido a que las canteras y ladrilleras se ubican cerca de este cauce, otros diversos problemas son el descuido de los humedales, la construcción desordenada por el ya mencionado crecimiento urbano, varias zonas de la parte plana y montañosa de Soacha se dedicaban a la agricultura, especialmente en el cultivo de trigo, cebada, tubérculos y hortalizas, pero con el proceso de conurbación todo esto se ha perdido, entonces la soberanía alimentaria del territorio también se vio fuertemente comprometida. Otro problema es la disposición inadecuada de escombros que contribuye a la contaminación del medio ambiente. De acuerdo con el Índice Municipal de Gestión de Riesgo calculado por el DNP, el municipio presenta el 50.9% de su área en amenaza, situación que dificulta la disponibilidad de suelo de expansión.

1.9. El sector objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

Análisis del Sector Medios de Comunicación y Entretenimiento

Para un operador de medios de comunicación y entretenimiento (cine) que se encargará de la prestación del servicio para la realización de divulgación de información (pautas publicitarias) en Soacha, es esencial considerar los siguientes factores:

Actividades de Entretenimiento y Recreación

El incremento en actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,7%) destaca una tendencia hacia más eventos y actividades comunitarias. Para el operador de medios de comunicación y entretenimiento (cine), esto significa una mayor demanda de servicios relacionados con la proyección y presentación de películas - cine, incluidos el transporte de equipos, montaje de escenarios, y coordinación de actividades.

1.10. Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la cuantía para el presente proceso de selección se establece que la modalidad a seguir es la contratación directa, dispuesto en el artículo 42 del Manual de Contratación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Normatividad relacionada:

Acto administrativo	Epígrafe
ACUERDO 002 DE 1995	"Por la cual se reglamenta la comercialización en los canales regionales de televisión".
LEY 1341 DE 2009	"Por la cual se define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC"
LEY 182 DE 1995	"Por medio del cual se reglamenta el servicio de la televisión, se conforman la Comisión Nacional de Televisión".

LEY 680 DE 2001	"Por el cual se dictan otras disposiciones en materia de televisión".
RESOLUCION 000415 DE 2010	Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora
RESOLUCIÓN 3066 DE 2011	Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones.

2. Identificar y clasificar los Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Demora en la ejecución	3	3	6	Alto	Contratista	Garantizar la adecuada red de datos y de seguridad perimetral que permita una atención eficiente y con seguridad de los datos al ciudadano	2	2	4		si	Contratista	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento a instalaciones de redes de voz y datos con los estándares y la normatividad aplicable	Conforme a la necesidad
2	General	Externo	Planeación / Ejecución	Regulatorios	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3	3	6	Alto	Entidad y Contratista	Seguimiento mediante la realización de comités	2	1	3		si	Entidad y Contratista	Precontratual/Acta de inicio	Acta de terminación/ Postcontratual	Observación de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	Revisión supervisor

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	5	5	10		Contratista	Seguimiento comité, requerimientos por parte del Supervisor del contrato	3	3	6	Alto	Si	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento a través de actas de comités, bitácoras	Revisión (de acuerdo a periodicidad de las actividades a desarrollar)
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en la entrega de los servicios contratados.	Dilatación de las actividades programadas	4	4	8		Contratista	Seguimiento comité	2	2	4		Si	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento constante por parte de la supervisión al tiempo de entrega de los servicios	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Errores u omisiones en la definición de los mensajes y/o pautas publicitarias para la ejecución de las actividades. Demoras en los procesos de selección y autorización de pautas a divulgar.	Retrasos en la ejecución del cronograma de cada una de las actividades. Reprogramación de actividades e incremento en costos. Tiempos muertos.	2	3	5	Alto	Contratista / Supervisor	Monitoreo constante de las pautas de las publicitarias, Validar y verificar oportunamente las autorizaciones correspondientes para la deuda divulgación y publicación de la información. Requerir la participación del Supervisor	2	3	5	Medio	Si	Contratista / Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Validar la experiencia y verificar frente a oferta de disciplinas profesionales	Durante la ejecución del contrato y previo a la liquidación del mismo



MATRIZ DE RIESGOS



P.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento y aplicación de las especificaciones técnicas, obligaciones técnicas, normas técnicas o cualquier otra relacionada en el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato. Reprogramación de actividades. Incremento en costos. Incumplimientos	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en plan de gestión de calidad actividades de revisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, obligaciones técnicas, normas técnicas o cualquier otra exigida por EPUXUA para la ejecución del contrato. Requerir la participación del Supervisor. Contar con póliza de Cumplimiento del contrato.	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al plan de gestión de Calidad y a los controles establecidos en obra para la ejecución y recibo de actividades	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad



MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas o que surjan dentro de la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato Suspensión de las actividades de programación de actividades.	3	3	6	Alto	Contralista	Deberá asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras con el personal requerido para cumplir con las condiciones solicitadas por el supervisor del contrato.	2	3	5	Medio	SI	Contralista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Constancias de permisos y constancias por las autoridades pertinentes	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad
8	Técnico	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en los lineamientos gubernamentales, generando modificación en los requisitos de servicio de publicidad	Ateración en la planificación y ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contralista / Supervisión	Monitoreo continuo de los cambios en los lineamientos gubernamentales, adaptando oportuna del contrato a los nuevos requisitos	2	2	4	Bajo	SI	Contralista / Supervisión	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento permanente de la revisión de permisos de manipulación de alimentos	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad

3. Evaluar y calificar los Riesgos.

Para evaluar los riesgos la Entidad Estatal combina la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

3.1. Probabilidad del Riesgo.

Para calificar la probabilidad de ocurrencia del evento se asigna una categoría a cada riesgo así:

	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. Impacto del riesgo.

Analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5

3.3. Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Periurba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1			5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2		5	6	7
	Possible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	5	6	7	
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

3.4. La valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

4. Asignación y tratamiento de los riesgos.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes, reportes y de monitoreo.

5. Monitorear los Riesgos.

La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

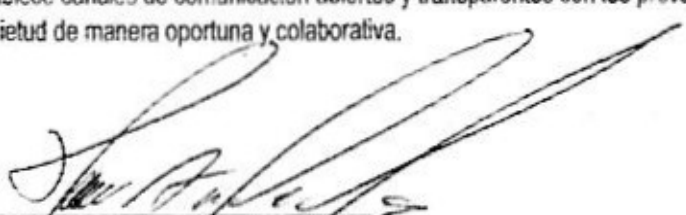
6. Recomendaciones.

Realiza un estudio de mercado completo para identificar tendencias, precios y disponibilidad de medios de comunicación, así como posibles fluctuaciones en los costos que podrían afectar el presupuesto.

Asegúrate de incluir cláusulas contractuales que establezcan responsabilidades claras para las partes involucradas en la gestión de riesgos, así como medidas de mitigación y compensación en caso de incumplimiento.

Implementa un sistema de monitoreo continuo para verificar el cumplimiento de los términos del contrato por parte de los proveedores, incluyendo estándares de calidad y tiempos de entrega.

Establece canales de comunicación abiertos y transparentes con los proveedores para abordar cualquier problema o inquietud de manera oportuna y colaborativa.


HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
Director de Estructuración de Proyectos (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta - Profesional Especializado - Estructuración de Proyectos 